

CONTRATO DE CESIÓN DE CARÁCTER DE TOMADOR DE LEASING

Son Partes del presente Contrato:

- a) **DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO S.A.P.E.M. (DeCaHF SAPEM)**, CUIT 30-66350282-0, con domicilio en Padre Carlos Mugica 426, C.A.B.A., representado en este acto por su Presidente Ing. Alejandro Julio MARTÍ, en adelante denominado indistintamente el CEDENTE.
- b) **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT)**, CUIT 30-69115507-9, con domicilio en Maipú 88, C.A.B.A., representada en este acto por su Director Ejecutivo Lic. Pablo Castano, en adelante denominado indistintamente el CESIONARIO.

POR CUANTO:

1- El CEDENTE, es Tomador de un Contrato de Leasing de Bienes Muebles otorgado por NACIÓN LEASING S.A., debidamente registrado, inscripto, en plena ejecución y vigencia, identificado con el N° AR #0000603800 correspondiente a la adquisición de DOS (2) automóviles marca FORD, tipo FOCUS SE Plus sedan 4 puertas Automático, del oferente Luis Strianese S.A.

2- El CEDENTE ha ofrecido a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) la CESIÓN de todos los derechos y obligaciones que le corresponden en su calidad de Tomador, incluyendo aquellos emergentes del ejercicio de la “**OPCIÓN de COMPRA**”, ello en relación al Contrato de Leasing N° AR #0000603800 firmado entre éste y NACIÓN LEASING S.A..

3- NACIÓN LEASING S.A. ha aprobado la cesión propuesta por DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO S.A.P.E.M. (DeCaHF SAPEM) a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) en su Reunión de Directorio celebrada el día 13 de junio de 2018.

4- Ambas partes declaran que se encuentran plenamente facultadas y autorizadas para el presente otorgamiento, ello en cumplimiento de las normativas e instancias correspondientes, necesarias para los fines previstos en esta cesión.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES RESUELVEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO QUE SUJETAN Y SUBORDINAN A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES.

PRIMERA: 1.1. El CEDENTE manifiesta y declara que es tomador del Contrato de Leasing N° AR #0000603800 de fecha 28 de diciembre de 2017, en adelante el LEASING.

1.2. El CEDENTE garantiza y asegura sobre: **1.2.1.** La autenticidad y legitimidad de las firmas que lucen en el mencionado contrato de Leasing; **1.2.2.** Que ha sido otorgado conforme a la legislación y reglamentación vigente y entre partes hábiles para realizarlo; **1.2.3.** Que el contrato de Leasing no ha sido motivo de otras cesiones o negociaciones anteriores; **1.2.4.** Que no existen impedimentos de cesión ni medidas cautelares que afecten al contrato de Leasing; **1.2.5.** Que los bienes correspondientes al contrato de Leasing se encuentran debidamente inscriptos en los respectivos Registros.

1.3. El CEDENTE se obliga de tal modo por la existencia y legitimidad del contrato de Leasing, derechos y garantías cedidos y responde por la evicción de los mismos, quedando obligado en su caso al saneamiento del derecho transferido.

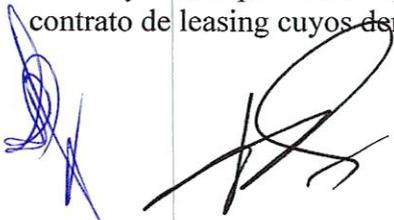
SEGUNDA: 2.1. En este estado, el CEDENTE cede y transfiere a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), a título gratuito, en los términos de los artículos 1614 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) y éste acepta expresamente todos los derechos y obligaciones que le corresponden en su calidad de tomador según el contrato de Leasing N° AR #0000603800 de fecha 28 de diciembre de 2017 y celebrado entre ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS SAPEM (ahora DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO S.A.P.E.M.) y NACIÓN LEASING S.A. (éste último en carácter de DADOR).

2.2. El CEDENTE hace entrega a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) de la totalidad de la documentación original respaldatoria del contrato de Leasing, sirviendo el presente de suficiente recibo de la misma.

2.3. El CEDENTE se obliga en forma irrevocable a suscribir los instrumentos que fuesen menester para inscribir la nueva titularidad del contrato de Leasing a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), en los registros que correspondan.

2.4. El CEDENTE en consecuencia, transmite al CESIONARIO: **A)** Todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Leasing N° AR #0000603800 en relación a los bienes objeto del mismo (DOS (2) automóviles marca FORD, tipo FOCUS SE Plus sedan 4 puertas Automático), incluyendo aquellos emergentes del ejercicio de la "OPCIÓN DE COMPRA" de éstos; **B)** El carácter de Tomador, en el mismo lugar, grado y privilegio que ostentaba.

TERCERA: Por su parte el CESIONARIO acepta la cesión, por ser lo convenido, agregando: **A)** Que se encuentra en posesión de los bienes objeto del contrato de Leasing; **B)** Que asume el fiel y puntual cumplimiento de todas las obligaciones y prestaciones a su cargo, emergentes de dicho contrato de Leasing, el Código Civil y Comercial de la Nación y de la Ley 25.248 y su Decreto Reglamentario PEN N° 1038/2000; **C)** Que especialmente toma a su cargo como obligación propia y directa el pago de los cánones a vencer y/o cualquier suma que se adeude al dador Nación Leasing S.A. en relación al contrato de leasing cuyos derechos se ceden.



CUARTA: Todos los impuestos, gastos, sellados, costas, comisiones y demás conceptos vinculados al presente Contrato de Cesión, como así también aquellos que se generen con motivo de la inscripción del mismo por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, serán soportados exclusivamente por el CEDENTE.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 2018.



ING. ALEJANDRO MARTÍ
PRESIDENTE
DE.CA.HF SAPEM



C. PABLO CASTANO
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de
Regulación del Transporte